

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

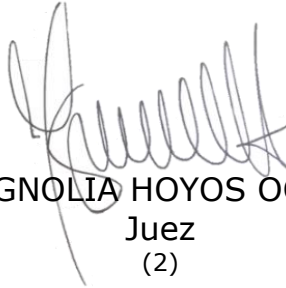
Medidas cautelares

Rad. 1100131-10-027-2021-00752-00

Bogotá, D. C., ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Estese el ejecutado (c. digital 23) a la orden de levantamiento de cautelares resuelto en la providencia de terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 149 FECHA 09 - SEPTIEMBRE-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

DG